

Envigado, 01 de Diciembre de 2020

Señora:

MÓNICA ALEJANDRA GÓMEZ LAVERDE

Secretaría de Despacho

Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Medellín

Asunto : Solicitud Otro Sí

Ref. : Contrato N°4600085252 de 2020.

Cordial saludo señora Gómez,

El contrato N° 4600085252 de 2020 celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y AGG S.A.S, cuyo objeto es la Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar lote N 2 "Complementos tipo almuerzo, RIT y vaso de leche", por un valor inicial de Quince mil novecientos treinta y cuatro millones dos mil novecientos tres pesos M.L.C (\$15.934.002.903) excluidos de IVA hasta el 11 de diciembre de 2020.

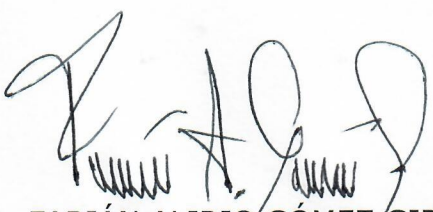
Teniendo en cuenta que el calendario académico escolar culmina el 11 de Diciembre del presente año y a la fecha existen recursos por ejecutar en los contratos PAE, y además, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante el inicio del calendario académico del año 2021 mientras se adelanta y adjudica la nueva licitación PAE 2021, es necesario adelantar la documentación requerida para llevar a cabo la suspensión del contrato PAE desde el 07 de Diciembre de 2020 hasta el día 24 de Enero de 2021, ambas fechas inclusive, y reanudarlo nuevamente el día 25 de enero de 2021 hasta el día 28 de enero de 2021, ambas fechas inclusive, lo anterior para efectos de no desatender la prestación del servicio de atención alimentaria, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

Entendemos, que la suspensión solicitada por la Administración Municipal no tiene un fin diferente al de impactar positivamente en la atención a los titulares del derecho en los primeros días de la vigencia 2021, garantizando la atención de la demanda del servicio de alimentación en los establecimientos educativos que lo requieran de una manera permanente e ininterrumpida durante el inicio del calendario académico del semestre 2021-1.

En consecuencia, por todo lo anterior Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, manifiesta a la administración municipal que está informado de la modificación en mención al contrato suscrito, en los términos señalados.

Cualquier inquietud adicional con gusto será.

Cordialmente,



FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal